

RAD 630013103001202200141 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

La Secretaría de Hacienda Municipal allegó respuesta indicando que la DROGERÍA QUINDIFARMA no se encuentra matriculada en Industria y Comercio del Municipio, tampoco se observa gestión alguna del accionante en obtener información en ese sentido.

Como quiera que el despacho indagó en las bases de datos y tampoco encontró quien es el propietario de dicho establecimiento de comercio, se rechazará la presente lid constitucional, por las razones expuestas en el auto que inadmitió la demanda (archivo 05)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

RECHAZAR la acción popular promovida por el señor SEBASTÍAN RAMIREZ en contra del establecimiento de comercio la DROGERÍA QUINDIFARMA

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **610299d283e6a137437b9cd61d36f67b26834a07e6c2603401c6fc79b695b42b**

Documento generado en 29/07/2022 08:26:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>